REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LILIANA GARCÍA CIFUENTES
APODERADO: CARLOS FABIÁN PALACIOS CÁRDERNAS
ACCIONDO: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE CALI Y OTROS
RADICACIÓN: 760013103003 2021 00141-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Habida cuenta que la impugnación presentada por la accionante LILIANA GARCÍA CIFUENTES por intermedio de su apoderado judicial, contra la sentencia No.T-61 del 14 de julio de 2021, se hizo en término, la misma se concederá de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por la accionante LILIANA GARCÍA CIFUENTES por intermedio de su apoderado judicial, contra la sentencia No.T-61 del 14 de julio de 2021, proferida dentro del asunto de la referencia.

SEGUNDO: REMITIR de forma inmediata los documentos escaneados a la Oficina Judicial de Cali, Reparto, para que por ese conducto sea enviada a la H. Sala Civil del Tribunal Superior de Cali, para lo pertinente.

TERCERO: NOTIFIQUESE a las partes por el medio más expedito.
05.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica[1]

RAD: 760013103 003 2021-00141-00

[1] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bc5454ad003acbfe7c290c245c80a77db426c8a4391ff88c612486725bbbaa38
Documento generado en 16/07/2021 03:33:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica